



Junta de Castilla y León

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales

Solicitud de la Entidad **ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL Y PATOLOGÍAS AFINES DE SORIA** para la inscripción de un Servicio, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social en Castilla y León.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Don Rubén Vinuesa Lesmes, en calidad de representante de la Entidad **ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL Y PATOLOGÍAS AFINES DE SORIA**, con domicilio en C/ Vicente Ruíz, nº 2-2ºB, de la localidad de SORIA, se presenta solicitud para la inscripción en el Registro de un Servicio de **INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD**, ubicado en C/ Enrique Pascual Oliva, nº 4, de la localidad de SORIA.

SEGUNDO.- Acompaña a la solicitud los documentos requeridos en el art. 12º del Decreto 109/1993, y Memoria del Servicio según la cual, se considera que la actividad que desarrolla se incluye en el ámbito de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales.

TERCERO.- Figura en este Registro una anotación preventiva de la Entidad titular con el número registral **42.0095 E**.

CUARTO.- Existe informe-propuesta favorable de la Gerencia Territorial de SALAMANCA y del Servicio de Inspección y Registro de Entidades, Servicios y Centros, sobre la inscripción de este Servicio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León la competencia en materia de inscripción y registro de Entidades y Servicios, así como la autorización de Centros en el marco de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, conforme establece el artículo 3º del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero.

SEGUNDO.- El art. 4º del Decreto 109/1993 establece que “se entiende por servicio, toda actividad organizada técnicamente para prestar apoyo, información, atención y ayuda a los ciudadanos y colectivos de manera habitual, en el ámbito de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales”.



Junta de Castilla y León

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales

TERCERO.- El art. 6º del precitado Decreto establece que “todas las Entidades, Servicios y Centros de carácter social deberán estar inscritos y los centros autorizados mediante la correspondiente resolución administrativa”.

Vistos los preceptos invocados y demás normativa general y de pertinente aplicación en la materia,

RESUELVO

PRIMERO.- Inscribir el Servicio de de **INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD**, solicitado en este Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de Castilla y León, con el número registral **42.0231S**, -Sección Servicios y Centros-. Página 231. Folio 1.

SEGUNDO.- Queda definitivamente inscrita de oficio la Entidad titular **ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL Y PATOLOGÍAS AFINES DE SORIA**, con el número registral **42.0095 E**, conforme a lo establecido en el artículo 7º del Decreto 109/1993.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 7 de abril de 2008.

LA DIRECTORA TÉCNICA DE RECURSOS
HUMANOS Y GESTIÓN DE CENTROS



Fdo.: Belén Bausela Zamarro